



SI HAY NIÑOS MENORES DE 18 AÑOS CERCA, ASEGÚRESE DE GUARDAR SUS ARMAS BAJO LLAVE.

Asegúrese de guardar sus armas bajo llave si hay niños menores de 18 años o cualquier persona a quien se le prohíba tener un arma de fuego o que esté en riesgo de hacerse daño a sí mismo o a los demás cerca.



Las actualizaciones a la ley de Illinois requieren que las armas de fuego se coloquen en una caja o contenedor bien cerrado con llave, y no solo en un lugar que se considere seguro, lejos de los niños, de cualquier persona que tenga prohibido tener un arma de fuego o de una persona en riesgo de hacerse daño a sí misma o a los demás. Podría enfrentar multas, o peor aún, una tragedia, si no lo hace.

Consulta los requisitos aqu:

(720 ILCS 5/24-9) Sec. 24-9. Sección 24-9
Armas de fuego; Protección infantil.

(a) Salvo lo dispuesto en la subsección (c), es ilegal que cualquier persona almacene o deje, dentro de instalaciones bajo su control, un arma de fuego si la persona sabe o tiene motivos para creer que un menor de 18 años que no tiene una Tarjeta de Identificación de Propietario de Arma de Fuego es probable que obtenga acceso al arma de fuego sin el permiso legal del padre, tutor o persona a cargo del menor, y el menor causa la muerte o grandes daños corporales con el arma de fuego, a menos que el arma de fuego esté:

(1) asegurada por un dispositivo o mecanismo, distinto del seguro del arma de fuego, diseñado para dejar un arma de fuego temporalmente inoperable; o



- (2) colocada en una caja o contenedor bien cerrado.
- (b) Sentencia. Una persona que viole esta Sección es culpable de un delito menor Clase C y será multada con no menos de \$1,000. Una segunda o subsiguiente violación de esta Sección es un delito menor Clase A.
- (c) El apartado (a) no se aplica:
 - (1) si el menor de 18 años obtiene acceso a un arma de fuego y la utiliza en un acto lícito de defensa propia o de defensa de otro; o
 - (2) a cualquier arma de fuego obtenida por un menor de 18 años debido a una entrada ilegal a las instalaciones por parte del menor u otra persona.
- (d) Para los efectos de esta Sección, “arma de fuego” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 1.1 de la Ley de Tarjeta de Identificación de Propietarios de Armas de Fuego.

(Fuente: P.A. 104-31, eff. 1-1-26.)